



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2021-0227

TENGASE NOTIFICADO el extremo demandado de la admisión del presente asunto, en los términos reglados del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 tal y como consta a folios 06 y 08 del expediente digital.

Seguidamente se **RECONOCE PERSONERIA** al abogado **TRINO EDUARDO VARGAS** como apoderado de la sociedad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, quien dentro del término contestó la demanda sin hacer oposición respecto de la indemnización ofrecida por la entidad demandante.

Previo a continuar con la etapa procesal pertinente, se hace menester que por SECRETARÍA se acredite el trámite dado al Oficio No. 1789, toda vez que revisado en la misma fecha del presente proveído en el portal del Banco Agrario, no se encuentra a disposición de este despacho los dineros que se ordenaron convertir, tal y como se refleja en la constancia anexa.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 112
Fijado hoy 22 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf